



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL: Examinado el expediente puede observarse que mediante auto fechado 14 de agosto del año 2020¹, se ordenó seguir adelante con la ejecución, el remate de los bienes embargados, condono en costas (*revisado el expediente las mismas no se encuentran elaboradas*), fijo agencias en derecho, liquidación del crédito, práctica de avalúo. El pasado 24 de mayo² del año 2021, se impartió aprobación a liquidación de crédito, presentada por la demandante. El pasado 01 de octubre de 2021, la demandante aportó mediante memorial físico actualización de liquidación, verificado el expediente no obra fijación en lista. Con el presente informe Al Despacho.

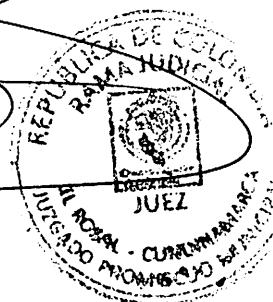

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Previo a pronunciamiento de la liquidación del crédito por presentada por la actora, por secretaria proceda a la fijación en lista en los términos del artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
JUEZ.



1. Fl. 68 (Cuaderno Principal).
2. Fl. 81 (Cuaderno Principal)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 03
Hoy 18 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 AM


YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ

SECRETARIA